



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0316 -2023-A/MPL

Lamas, 13 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS,

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 0513-2023-GDTel/MPL de la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura, Informe N° 0424-2023-MPL/SGPyO-ARCR, Informe N° 027-2023-MPL/GDTel/COOR, donde solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI 2593839 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el mencionado Expediente Técnico reformulado ha sido revisado por la Entidad Edil a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el mismo que ha sido declarado conforme mediante el Informe N° 027-2023-MPL/GDTel/COOR, cuyo contenido es concordante con los Términos Técnicos establecidos con CUI 2593839; y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es un Órgano de Línea de la Entidad edil, encargada de programar, formular, evaluar y opinar sobre los estudios y expedientes técnicos previas a su ejecución y/o búsqueda de financiamiento. En ese sentido, a través de los informes N° 0424-2023-MPL/SGPyO-ARCR, Informe N° 027-2023-MPL/GDTel/COOR, cuyo sustento se encuentra en los documentos técnicos de vistos, la citada gerencia otorga la conformidad del expediente técnico reformulado antes mencionado en todo su contenido en mérito al cumplimiento de las normas legales pertinentes; para su registro y actualización en fase de inversión por lo que, de los antecedentes, se establece que el Valor Referencial asciende al importe de S/. 1,679,640.07 (Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 07/100 soles), incluye Gastos Generales de S/. 135,465.22 soles (9.31%CD), gastos de Supervisión de S/. 48,624.10 soles (3.12% CD); cuyos precios están referidos al mes de julio del 2023, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo y cuyo detalle se desglosa bajo los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0316 -2023-A/MPL

RESUMEN DE METAS

Los principales componentes se consideran así:

- Ampliar la circulación peatonal del jr. San Martín cuadra 08.
- Rehabilitar el área central de la plaza.
- Remodelación de pérgola central.
- Remodelación y mejoramiento de pileta central.
- Reubicación y mantenimiento de esculturas.
- Remodelación de ingresos laterales.
- Implementación de mobiliario.
- Remodelación y rehabilitación de sardineles.
- Instalación del sistema eléctrico central.
- Mejoramiento de la jardinería en general.
- Resane y pintado del obelisco.

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden, se hace necesario aprobar el Expediente Técnico reformulado, acciones que estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Lamas, hasta la Liquidación de la Obra.

Y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Gerencia de Planificación, y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lamas; En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la ley 27972 orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI 2593839, cuyo valor referencial asciende el importe de: **S/. 1,679,640.07** (Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 07/100 soles), cuyo detalle se desglosa bajo los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0316 -2023-A/MPL

Obra:	Expediente Técnico: RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN		
Ejecución Presupuestaria	Adm. Directa		
Valor Referencial	Total [S/.]	Descripción	Monto [S/.]
	S/. 1,679,640.07	a) Costo Directo	1,455,050.75
		b) G.G. (9.31% CD)	135,465.22
		c) IGV [18%]	0.00
		Costo de Obra	1,590,515.97
		d) Expediente Técnico	39,500.00
		d) Supervisión (3.12% CD.)	49,624.10
		Costo Total de Inversión	1,679,640.07
Fecha de VR	Julio 2023.		
Plazo de Ejecución	150 días calendario		
Modalidad de Ejecución	Administración Directa		

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo a la Oficina de Programación Multianual e Inversiones - OPMI, para que tome conocimiento del Expediente Técnico: "RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", y proceda a su registro en el INVIERTE.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente disposición a las instancias competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE;

- C.c.
- Gerencia Municipal
 - G. Administración
 - G. Presupuesto
 - GDTel
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"
May Díaz Pérez
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS